



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboegusta Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

REGLAMENTO

CONVOCATORIA PARA EL CATÁLOGO PLURINACIONAL DE PRODUCCIÓN DE TEXTOS Y AUDIOVISUALES EN LENGUAS OFICIALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo 1.- (Objetivo). Contar con un repositorio oficial de textos y materiales audiovisuales en lenguas indígena originaria, a fin de desarrollar, fortalecer y difundir la vitalidad de las lenguas y culturas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- (Aspectos Generales). El Catálogo Plurinacional de Producción de Textos y Audiovisuales en Lenguas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, con excepción del castellano, concentrará la producción existente en lenguas originarias oficiales de Bolivia, para su difusión a través de diferentes medios y así coadyuvar en el desarrollo de las lenguas originarias.

Artículo 3.- (Responsables). Son responsables de producción de textos en lengua originaria el Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas y la Unidad de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo del Ministerio de Educación, quienes anualmente publicaran la convocatoria para el señalado catálogo y su publicación.

Artículo 4.- (Postulación). Los materiales postulados pueden ser escritos, sonoros y/o audiovisuales en una de las lenguas indígena originaria oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia Según corresponda deberán ser presentadas en soporte impreso, digital o multimedia. Como ser:

- a) Publicaciones en revistas
- b) Libros
- c) Tesis
- d) Monografías
- e) Cuentos
- f) Historias
- g) Saberes y Conocimientos
- h) Estudios
- i) Investigaciones
- j) Material audiovisual
- k) Otro tipo de productos susceptibles a ser publicados.

Artículo 5.- (Registro de materiales). Todas las postulaciones se realizan a través de la página web: www.minedu.gob.bo Catálogo Plurinacional de Producción de Textos y Audiovisuales en Lenguas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia; donde se encuentra el Formulario de Postulación F1CLOEP que debe ser llenado en línea, impreso y firmado.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 6.- (Recepción de los materiales postulados). Todo material postulado debe ser entregado en sobre manila debidamente rotulado (con el nombre dirección y teléfono de contacto), adjunto al Formulario de Postulación F1CLOEP impreso y firmado.

Las instituciones para la entrega de los sobres con las postulaciones son:

- Unidad de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo (UPIIP) del Ministerio de Educación.
- La Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de los nueve departamentos de las Direcciones Departamentales de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas (IPELC)

El Ministerio de Educación no se hace responsable de la devolución de los materiales postulaciones que no cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 7.- (Revisión previa). La UPIIP en coordinación con el IPELC realizará la revisión previa de cada material postulado, mismas que serán clasificadas de acuerdo a las siguientes categorías:

- Materiales producidos en alfabeto normalizado.
- Materiales producidos en alfabeto en proceso de normalización.
- Materiales producidos en lenguas emergentes.

Artículo 8.- (Comités Evaluadores). Se conformará un Comité Evaluador por cada Nación y Pueblo Indígena Originario, conformado por: un (1) representante del Ministerio de Educación, dos (2) representantes del Instituto de Lenguas y Culturas (ILC) correspondiente y (1) un representante del Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas (IPELC).

Artículo 9.- (Procesos y Criterios de Selección). El proceso de selección de las postulaciones para las categorías descritas en el Artículo 7, responderá a los siguientes momentos:

- Los materiales serán clasificados por tipo de medio: escritos, sonoros y/o audiovisuales en una de las 36 lenguas indígena originaria oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia.
- La evaluación de los materiales será de acuerdo a criterios técnicos y lingüísticos descritos en las guías de evaluación definidas por el IPELC y los ILC de cada nación y pueblo originario.

Artículo 10.- (Resultados). Los resultados del proceso de selección de los materiales postulados, serán comunicados, mediante publicación en medios de prensa escrita de circulación nacional.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 11.- (Autorización de Publicación y difusión). En el caso de ser seleccionado el material postulado, la autora(s) o el autor (s) deberá autorizar al Ministerio de Educación la correspondiente publicación y difusión en el Catálogo Plurinacional de Producción de Textos y Audiovisuales en Lenguas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Formulario de Postulación F1CLOEP impreso y firmado.

Artículo 12.- (Propiedad intelectual). El Ministerio de Educación respetará la propiedad intelectual de los materiales postulados en cualquiera de los medios.

Artículo 13.- (Inclusión de los materiales seleccionados en el catálogo). Los materiales que sean seleccionados serán incluidos y publicados en el Catálogo Plurinacional de Producción de Textos y Audiovisuales en Lenguas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo las siguientes condiciones:

- a) Se respetará los formatos de origen de los materiales postulados.
- b) Los materiales postulados no serán sujetos a edición ni diagramación.

Artículo 14.- (Difusión del Catálogo). El Ministerio de Educación difundirá el Catálogo Plurinacional de Producción de Textos y Audiovisuales en Lenguas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia a nivel nacional a través de sus plataformas virtuales y/o en medios físicos.

- a) Dichos materiales no serán comercializados por esta Cartera de Estado, estos serán distribuidos de manera gratuita en las instancias y lugares que corresponda para su difusión.
- b) Las y los autores de los productos incluidos en el Catálogo recibirán tres copias del Catálogo en su versión publicada.

Artículo 15.- (Validez de las postulaciones). Sólo serán válidas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria.

- a) Los errores en el llenado de Formulario de Postulación son de exclusiva responsabilidad de la o el postulante, no pudiendo modificarse después de la impresión, el mismo se constituirá en Declaración Jurada; por lo cual, se recomienda que se realice el llenado de manera correcta.
- b) En caso de verificarse copias o plagios en productos presentados, serán inhabilitados del proceso.
- c) Los datos e información plasmada en el Formulario de Postulación deben ser verídicos y fidedignos.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jéroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 16.- (Modificación a la Convocatoria). El Ministerio de Educación a través de la UPIIP y en coordinación con el IPELC son las únicas instancias que tienen todas las atribuciones para realizar ajustes y reajustes pertinentes a fin de garantizar el logro de los objetivos de la Convocatoria.

- a) Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, serán regulados por la UPIIP dependiente del Ministerio de Educación, en coordinación con el IPELC.

Artículo 17.- (Excepción). En el marco de la auto y libre determinación de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarias y Afrobolivianos, se considerará la participación de las lenguas que se encuentran en proceso de reconocimiento como idioma oficial.

